



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Concursos de Ayudantes Alumnos del Departamento Farmacología

EX-2021-00166487-UNC-ME#FCQ

VISTO:

La Ordenanza 1/93 HCD y modificatorias, que reglamentan los concursos para la cobertura de cargos de Ayudantes Alumnos de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Departamento de Farmacología para la convocatoria de esos concursos;

La necesidad de adecuar el llamado a concurso solicitado teniendo en cuenta la emergencia sanitaria establecida oportunamente por la pandemia de COVID-19;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Ayudantes Alumnos en el Departamento de Farmacología de esta Facultad, en el número, función docente y tribunal que se indica en el ANEXO I, que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º: Las inscripciones de los aspirantes estarán abiertas desde el 10 al 21 de mayo de 2021. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptará por la secretaría del Departamento a través del correo electrónico sdaubian@unc.edu.ar .

En la solicitud de inscripción deberá indicarse:

- a. Nombre y apellido, DNI, domicilio y teléfono.
- b. Certificado analítico de materias actualizado que deberá incluir el promedio y número de créditos acumulados. Constancia de aprobación en caso de materias que no figuren en el certificado.
- c. En el momento de la inscripción, el candidato deberá indicar la asignatura o área por la cual rendirá la prueba de oposición.
- d. Otros antecedentes como cargos anteriores, cursos de idioma, desempeño de cargos en calidad de *ad-honorem*, etc.

Artículo 3º: La fecha de sustanciación será fijada por el Departamento, durante los primeros quince días hábiles de junio y comunicada a los postulantes inscriptos.

Artículo 4º: Los concursos se regirán en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1/93 HCD y sus modificatorias.

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO